

**SEV**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/00607/2014
Xalapa, Ver, 20 de Mayo de 2014

RG SOLUCIONES CIBERNÉTICAS S.A. DE C.V
CALLE 5 N° 304,
COL. CENTRO, C.P. 94500
CÓRDOBA, VERACRUZ
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-003-14**, relativa a la adquisición de plataforma para el timbrado integral (CFDI) para la nómina, requerido por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) RG Soluciones Cibernéticas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) RYSEGO S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) ATSIM S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso a la empresa **ATSIM S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$2,260,840.00** (Dos millones doscientos sesenta mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-003-14.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENITEZ GONZALEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.

**SEV**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/00608/2014
Xalapa, Ver, 20 de Mayo de 2014

RYSEGO S.A. DE C.V
PINZÓN N° 351
COL. REFORMA, C.P. 91919
VERACRUZ, VER.

Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-003-14**, relativa a la adquisición de plataforma para el timbrado integral (CFDI) para la nómina, requerido por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) RG Soluciones Cibernéticas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) RYSEGO S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) ATSIM S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso a la empresa **ATSIM S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$2,260,840.00** (Dos millones doscientos sesenta mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-003-14.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENITEZ GONZALEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/00609/2014
Xalapa, Ver, 20 de Mayo de 2014

ATSIM S.A. DE C.V
ALDAMA N° 2
COL. CENTRO, C.P. 91000
XALAPA, VER.
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-003-14**, relativa a la adquisición de plataforma para el timbrado integral (CFDI) para la nómina, requerido por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) RG Soluciones Cibernéticas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) RYSEGO S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) ATSIM S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso a la empresa **ATSIM S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$2,260,840.00** (Dos millones doscientos sesenta mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-003-14.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENITEZ GONZALEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/00610/2014
Xalapa, Ver, 20 de Mayo de 2014

L.C. EDUARDO CARDENAS RUZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-003-14**, relativa a la adquisición de plataforma para el timbrado integral (CFDI) para la nómina, requerido por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) RG Soluciones Cibernéticas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) RYSEGO S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) ATSIM S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso a la empresa **ATSIM S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$2,260,840.00** (Dos millones doscientos sesenta mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-003-14.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENITEZ GONZALEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/00611/2014
Xalapa, Ver, 20 de Mayo de 2014

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE
INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-003-14**, relativa a la adquisición de plataforma para el timbrado integral (CFDI) para la nómina, requerido por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) RG Soluciones Cibernéticas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) RYSEGO S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) ATSIM S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso a la empresa **ATSIM S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$2,260,840.00** (Dos millones doscientos sesenta mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-003-14.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENITEZ GONZALEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/00612/2014
Xalapa, Ver, 20 de Mayo de 2014

DRA. ARACELI CABIDO VAILLARD
DIRECTORA JURÍDICA
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-003-14**, relativa a la adquisición de plataforma para el timbrado integral (CFDI) para la nómina, requerido por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) RG Soluciones Cibernéticas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) RYSEGO S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) ATSIM S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso a la empresa **ATSIM S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$2,260,840.00** (Dos millones doscientos sesenta mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-003-14.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENITEZ GONZALEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/00613/2014
Xalapa, Ver, 20 de Mayo de 2014

LIC. CAROL JESSICA TORRES MORENO
SUBDIRECTORA DE NÓMINAS
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-003-14**, relativa a la adquisición de plataforma para el timbrado integral (CFDI) para la nómina, requerido por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) RG Soluciones Cibernéticas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) RYSEGO S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) ATSIM S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso a la empresa **ATSIM S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$2,260,840.00** (Dos millones doscientos sesenta mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-003-14.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENITEZ GONZALEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.